

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 29 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de igual fecha y lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 201 de la calle de Bravo Murillo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 30.275 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.513,75 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 3.633 pesetas en efectivo metálico, la cual quedará en poder del Excelentísimo Ayuntamiento hasta que proceda su devolución.

La subasta se verificará el día 17 de enero de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que

contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los Fondos municipales del Ensanche dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comuniqué dicha adjudicación.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1945.—  
El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 201 de la calle de Bravo Murillo».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 201 de la calle de Bravo Murillo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...  
(Firma del proponente.)  
(O.—8.905)

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del siguiente mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de

construcción de dos evacuatorios: uno, en la plaza de Chamberí, y otro, en la calle del Pez, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 348.846,94 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.976,94 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 13.953,88 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 24 de enero de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del Presupuesto ex-

traordinario de 1941, y en el 12 del mismo Presupuesto, previa transferencia del número 2 de la cantidad de 121.324,35 pesetas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1945.—  
El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de dos evacuatorios: uno, en la plaza de Chamberí, y otro, en la calle del Pez».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de dos evacuatorios: uno, en la plaza de Chamberí, y otro, en la calle del Pez, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—8.904)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas



del señor Corujo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, de 5 de junio de 1936, relativo al derecho del recurrente a ingresar en el escalafón de Recaudadores municipales por la categoría inferior, que es la correspondiente al distrito de la Latina, y que se le confiera en propiedad por desempeñarlo interinamente; requiérase por el presente a la esposa del recurrente, doña Teófila Pérez, para que en el término de cinco días comparezca ante este Tribunal a ratificarse en el presente recurso y manifieste si continúa o desiste la prosecución del mismo, bajo apercibimiento de tenerla por apartada y desistida si no lo verifica así en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.538)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Mariano Cuenca Lorenzo, y bajo el número 40, de 1940, de la Secretaría del señor Castanedo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía de Madrid, que denegó la licencia para apertura de una lechería en la calle Dulcinea, núm. 34, requiriéndosele por el presente para que comparezca a ratificarse ante este Tribunal en el término de quinto día, con apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de la prosecución del presente recurso si no lo verifica en el expresado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.537)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Eugenio Hernández Gracia, y bajo el núm. 42, de 1936, de la Secretaría del señor Corujo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha 21 de febrero de 1936, que dejó cesante al recurrente en el cargo de operario de Limpiezas; requiérase al recurrente para que comparezca ante este Tribunal a ratificarse en el escrito de interposición del presente recurso, en el término de cinco días y hora de las trece, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del mismo si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.536)

Por el presente edicto se hace saber que se interpuso el presente recurso por don Gabriel Grande Hernaz, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 21 de febrero de 1936, destituyendo al recurrente de su cargo de Guardia municipal de la Corporación, y que en providencia de 9 de marzo de 1945 se acordó requerir al recurrente para que en término de quince días compareciera ante este Tribunal, con objeto de que designase domicilio para oír notificaciones, o apoderase Letrado o Procurador que le represente en este recurso, bajo apercibimiento de tenerle por desistido del mismo si no lo verifica dentro del expresado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—(Firmado.)

(G. C.—4.535)

Por el presente edicto se hace saber que se interpuso el presente recurso por don Pécero Fuentetaja Herrero, sobre re-

vocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 20 de febrero de 1936, sancionado por acuerdo del siguiente día 21, declarando cesante al recurrente de su cargo de operario del Servicio de Limpiezas, y que en providencia de 5 de diciembre del corriente año se acordó requerir al recurrente para que en el término de diez días compareciera ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del presente recurso si no lo efectúa en el expresado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—(Firmado.)

(G. C.—4.602)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Basilio González Pérez, y bajo el número 88, de 1935 (Secretaría del señor Corujo), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta capital de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente en el cargo de operario de Parques y Jardines, y que en providencia de 4 de junio de 1945 se acordó requerir al recurrente para que, en término de cinco días, compareciera a ratificarse ante este Tribunal, y que se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso si no lo verifica en el expresado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.601)

Por el presente edicto se hace saber que se interpuso el presente recurso por don Raimundo Pérez Oniga, sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 12 de diciembre de 1934, declarando cesante al recurrente de su cargo de operario del Servicio de Limpiezas, y que en providencia de 9 de marzo de 1945 se acordó requerir al recurrente para que en término de veinte días compareciera ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del presente recurso si no lo efectúa en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—(Firmado.)

(G. C.—4.600)

Por el presente edicto se hace saber que se interpuso el presente recurso por doña María Teresa Frndz. Ortiz del Río, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 10 de julio de 1936, confirmado en recurso de reposición denegatorio de licencia de apertura de un despacho de leche en la calle de Cayo Redón, núm. 2, y que en providencia de 11 de abril de 1945 se acordó requerir a la recurrente para que en término de cinco días compareciera ante este Tribunal; apercibiéndole que de no efectuarlo en el expresado plazo se la tendrá por desistida del presente recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.599)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Vicente López, y bajo el número 49, de 1935, Secretaría del señor Corujo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente de su cargo de operario de Parques y Jardines, y que en providencia de 21 de marzo del corriente año se acordó requerir al recurrente para que en término de quince

días compareciera a ratificarse ante este Tribunal, y que se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.598)

Por el presente edicto se hace saber que se interpuso el presente recurso por don Angel Vega Montero, sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 12 de noviembre de 1934, declarando cesante al recurrente en su cargo de operario del Servicio de Limpiezas, y que en providencia de 9 de marzo de 1945 se acordó requerir al recurrente para que en término de diez días compareciera ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del presente recurso si no lo efectúa en el expresado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—(Firmado.)

(G. C.—4.597)

Por el presente edicto se hace saber que se interpuso el presente recurso por don Agapito Velasco Martín, sobre revocación de decreto de 20 de marzo de 1936, del Ayuntamiento de Madrid, desestimando reclamación del recurrente de abono de la cantidad de 579,75 pesetas por géneros servidos a los comedores de Asistencia Social en los meses de marzo, abril y mayo de 1932, y que en providencia de 4 de mayo del corriente año se acordó requerir a los que resultaren herederos de don Agapito Velasco Martín, para que en el término de quince días se personaren ante este Tribunal para demostrar su cualidad de tales herederos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el expresado plazo se les tendrá por apartados y desistidos de presente recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—(Firmado.)

(G. C.—4.596)

Por el presente edicto se hace saber que se interpuso el presente recurso por don José Alvarez Alvarez, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Majadahonda de 4 de febrero de 1934, resolviendo exigir al recurrente la cantidad de 1.250 pesetas por consecuencia de la declaración de responsabilidades de que se le hace partícipe como concejal, resultantes de las cuentas del ejercicio 1929, al examinarse y censurarse las de ejercicios posteriores al actual pendientes de aprobación definitiva, y que en providencia de 25 de enero de 1944 se acordó requerir al recurrente para que en el término de diez días compareciera ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido si no lo verifica en el expresado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—(Firmado.)

(G. C.—4.595)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, promovidos por el Procurador don Fernando Poblet y Alvarado, en nombre y representación de don Rafael Olazábal Eulate,

contra la Societé Anonyme Adolphe Saurer, Constructora de Automóviles, en Arbon (Suiza), sobre pago de setenta y seis mil trescientos setenta y cinco francos suizos, se ha dictado la que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Rafael Olazábal Eulate, mayor de edad, rentista y vecino de Bilbao; representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado y defendido por el Letrado don Miguel Sanz Cabo, y de la otra, como demandada, la Societé Anonyme Adolphe Saurer, Constructora de Automóviles, en Arbon (Suiza), que no ha comparecido en los autos y se halla declarada en rebeldía, sobre pago de setenta y seis mil trescientos setenta y cinco francos suizos; y ...

##### Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada, Societé Anonyme Adolphe Saurer, Constructora de vehículos de tracción mecánica, en Arbon (Suiza), a que pague al demandante, don Rafael Olazábal Eulate, la cantidad de setenta y seis mil trescientos setenta y cinco francos suizos, por el concepto que la demanda expresa, imponiendo a la demandada las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se hará mediante edictos, si el actor no hiciera uso de la facultad que le confiere el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Vacas (rubricado).

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí: Carlos Viada (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Societé Anonyme Adolphe Saurer, Constructora de Automóviles, en Arbon (Suiza), expido la presente, que será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—5.565)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se siguen los autos declarativos de menor cuantía instados por don Rafael Bonachera Lozano, contra don Gabriel Fernández, don Francisco Burguillos y don Evaristo Cerezo, sobre nulidad de cierto préstamo usurario al amparo de la Ley de veintitrés de julio de mil novecientos ocho, en cuyos autos, y por providencia de veintiocho del pasado septiembre, se acordó dar traslado de

